

ALCALDÍA EN COYOACÁN

MTRA. GABRIELA KAREM LOYA MINERO, Directora General de Desarrollo Social y Fomento Económico en la Alcaldía Coyoacán, con fundamento en los artículos; 52 numeral 1 y 4, 53 apartado A, numeral 12 fracción VIII, apartado B inciso a) fracción XXXVII de la Constitución Política de la Ciudad de México; 29 fracción VIII, 30, 71 fracción VII, 74 y 75 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 6 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11, 33, 34 Fracción I, 35, 36, 37, 38 y 38 Bis de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, artículo 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículos 34, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, y los Lineamientos para la Elaboración de Acciones Institucionales de Desarrollo Social (Acciones Sociales) 2021; así como los Ordinales Segundo y Tercero del Acuerdo por el que se delega en la titular de la Dirección General de Desarrollo Social y Fomento Económico, las facultades derivadas de las atribuciones que se indican y expresamente les otorguen los ordenamientos jurídicos correspondientes a la Alcaldía de Coyoacán y su Titular; publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con fecha 29 de octubre de 2021; y

CONSIDERANDO

Que la Alcaldía de Coyoacán, es un Órgano Político-Administrativo dotado de personalidad jurídica y autonomía con respecto a su administración y al ejercicio de su presupuesto; forma parte de la administración pública de la Ciudad de México y conforma un nivel de gobierno, de acuerdo con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México y la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México;

Que la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social y Fomento Económico cuenta con las facultades derivadas de las atribuciones que se indican y expresamente les otorguen los ordenamientos jurídicos correspondientes a la Alcaldía de Coyoacán y su Titular; publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 29 de octubre de 2021, para suscribir el presente Aviso,

Que con fecha 02 de marzo de 2022 fue publicado el “Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social “Contra el frío en Coyoacán” para el Ejercicio Fiscal 2022”, a cargo de la Alcaldía Coyoacán, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México;

Que con fecha 30 de agosto de 2022 fue publicado el “Acuerdo mediante el cual se dan a conocer las modificaciones a los Lineamientos de Operación de la Acción Social “Contra el Frio en Coyoacán” para el Ejercicio Fiscal 2022, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 02 de marzo de 2022”, a cargo de la Alcaldía Coyoacán, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; por lo cual he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DE LA ACCIÓN SOCIAL “CONTRA EL FRÍO EN COYOACÁN”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

a) Entidad responsable

Alcaldía Coyoacán

Unidades administrativas involucradas en la operación de la Acción Social.

Dirección General de Desarrollo Social y Fomento Económico (Responsable del seguimiento, coordinación y supervisión de la Acción Social)

Subdirección de Política Social. (Control y Operación de la Acción Social).

Líder Coordinador de Proyectos de Padrones y Registro de Beneficiarios (Registro de beneficiarios, integración de expedientes e integración de padrones)

b) Diagnóstico y prospectiva

Antecedentes

Esta acción social no cuenta con un antecedente directo en la Demarcación.

Problema o Necesidad Social que atiende la acción

Cada año durante los meses de octubre a marzo la Ciudad de México recibe la temporada de frío que causa bajas temperaturas y produce entre sus habitantes un aumento en las infecciones respiratorias agudas e influenza estacional, dejando en mayor estado de vulnerabilidad a niños menores de 5 años, adultos mayores, mujeres embarazadas y personas con enfermedades crónico degenerativas.

De conformidad a datos emitidos por la Secretaría de Salud, durante la temporada invernal aumenta el riesgo de contraer enfermedades de vías respiratorias altas: nariz, laringe y garganta, y bajas: tráquea bronquios y pulmones; así como enfermedades oculares y de piel, se incrementan las consultas en los servicios de salud, por enfermedades de vías respiratorias, sobre todo en niños y adultos mayores de 65 años, así como de personas con enfermedades crónicas, que son los grupos más vulnerables ante estos padecimientos.

De acuerdo con el Boletín Epidemiológico del Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica, durante el ejercicio 2021, se presentaron 20 millones 789 mil 934 casos de infecciones respiratorias agudas en México, sin embargo, es en la época de frío cuando aumenta el riesgo de contagio.

Por ello, es fundamental abrigarse bien, cubrir la boca y la nariz al salir a lugares fríos para evitar que el aire entre por estos conductos.

Justificación y análisis de alternativas

En este sentido y considerando que la Constitución Política de la Ciudad de México, establece en su artículo 9 Ciudad solidaria, que toda persona tiene derecho al cuidado que sustente su vida y le otorgue los elementos materiales y simbólicos para vivir en sociedad a lo largo de toda su vida, la Alcaldía con la finalidad de contribuir al cuidado de sus habitantes, llevará a cabo la entrega de cobijas a habitantes preferentemente de las colonias con un índice de Bienestar Social bajo y muy bajo, que se encuentren vulnerables a contraer una enfermedad respiratoria por las bajas temperaturas. natural o siniestro, sin que comprometa su solvencia económica.

c) Estrategia general, objetivos y ejes de acción**Objetivo General**

Contribuir con acciones de prevención de riesgos a la salud mediante la transferencia de recursos en especie, a habitantes de la demarcación, que residan preferentemente en las colonias con un índice bajo y muy bajo de Bienestar Social y que se encuentren vulnerables a contraer una enfermedad respiratoria por las bajas temperaturas.

Objetivos Específicos

- Realizar la entrega de cobijas para coadyuvar al cuidado de la salud de los habitantes de la Demarcación,
- Implementar acciones de prevención de enfermedades relacionadas con la temporada de frío en la Ciudad.

d) Metas Físicas

Entregar hasta 6,000 cobijas con valor de \$162.40 (Ciento sesenta y dos pesos 40/100) a habitantes de la demarcación que residan preferentemente en las zonas con un índice bajo y muy bajo de Bienestar Social y que se encuentren vulnerables a contraer una enfermedad respiratoria por las bajas temperaturas.

e) Orientación y Programación Presupuestales**8.1 Monto Total Autorizado**

\$974,400.00(Novecientos setenta y cuatro mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.)

8.2 Monto Unitario por beneficiario

Se entregarán 6,000 cobijas, una por beneficiario. El costo por cada cobija es de \$140.00 (ciento cuarenta pesos 40/100 M.N.), mas I.V.A.

f) Requisitos y procedimientos de acceso

Las personas interesadas en formar parte de este programa social podrán presentarse en:

Lugar	Fecha	Horario
Oficina de la Subdirección de Política Social, la cual se encuentra ubicada en Calle Pacífico 181, Colonia Barrio la Concepción, C.P. 04020	7 de noviembre de 2022	De 10:00 a 12:00 horas

Requisitos de acceso

Podrán acceder a la acción social aquellas personas en situación de vulnerabilidad que habiten preferentemente en las colonias de bajo y muy bajo bienestar social dentro de la Demarcación Territorial Coyoacán, Alianza Popular Revolucionaria Norte, Alianza Popular Revolucionaria Oriente, Alianza Popular Revolucionaria Poniente, Ampliación Insurgentes Cuicuilco, Atlantida, Avante, Barrio la Concepción, Barrio Niño de Jesús, Barrio Oxtopulco Universidad, Barrio Magdalena Culhuacán, UH Torres Coyoacán, Barrio San Lucas, Conjunto Habitacional Copilco Universidad Fovissste, Campestre Churubusco, Campestre Coyoacán, UH Canal Nacional La Virgen, Bosques Tlameya, Cantil del Pedregal Media Luna, Ciudad Jardín, Churubusco Country Club, Condominio Altillo Universidad, Condominio para empleados federales, Conjunto Residencial Insurgentes San Ángel, Copilco Universidad, Del Carmen Viveros Coyoacán, Emiliano Zapata, Educación, Ejido de San Francisco Culhuacán, El Caracol, El Centinela, El Mirador, El Parque Coyoacán, El Reloj, El Rosario, El Rosedal, Espartaco, Los Girasoles III Ex ejido de Santa Ursula Coapa, Franccionamiento M. Romero de Terreros, Hacienda Coyoacán, Hermosillo, Insurgentes Cuicuilco, Las Cabañas, Jardines de Coyoacán, Jardines de Pedregal de San Angel, Joyas del Pedregal, Las Campanas, Los Cedros, Los Cipresesm Los Girasoles Iy II Ex Ejido Santa Úrsula Copapa, Los Olivos, Los Robles Módulo Social Fovissste Los Olivos, Módulo Social Iman, Monte de Piedad, Parque San Andres, Paseos de Taxqueña, Pedregal del Maurel Rinconadas las Playas, Petrolera Taxqueña, Prado Churubusco, Unidad Hanitacional Ermita Churubusco, Prados Coyoacán, Prados Coyoacán Norte, Presidentes Ejidales, Pueblo de los Reyes, Residencial Cafetales, Residencial Copilco, Residencial Taxqueña Unidad Habitacional Taxqueña, Rinconadas, Romero de Terreros, San Diego Churubusco, San Francisco, San Mateo, Santa Catarina, Santa Cecilia, Santa Úrsula Coapa El Hueso Infonavit Unidad Habitacional, UH Acasulco, CTM Infonavit Culhuacán CTM V, CTM Infonavit Culhuacán Zona I y Zona II, CTM Culhuacán Presidentes Ejidales II, CTM Culhuacán Sección VI, CTM Culhuacán Zona III, CTM Culhuacán Zonas 16, 18 y 19. UH CTM Infonavit Culhuacán Sección VII, UH CTM Culhuacán Sección IX, UH CTM Culhuacán Sección VIII, UH CTM Culhuacán Zona VIII A, UH CTM Culhuacán Zona X, UH Integración Latinoamericana, UH Piloto Culhuacán, UH STUNAM Culhuacán, Unidad Olimpica, Unidad el Rosedal, Villa Coyoacán, Villa Panamericana, Villa Quietud, Vistas del Maurel , Xotepingo, UH Tlalpan.

Documentación requerida

- Identificación Oficial (IFE, INE, Licencia de conducir, Cartilla del Servicio Militar Nacional).
- Curp, solo en caso de que la identificación oficial no lo contenga.
- Comprobante de domicilio dentro de la Alcaldía solo en caso de que su identificación no señale el domicilio.

Por lo que se requiere a las personas en situación de calle que requieran el apoyo de esta acción social, en caso de con contar con documentación alguna, se les otorgará el apoyo de la acción, firmando únicamente por la recepción del mismo.

La entrega de los documentos no garantiza el otorgamiento del apoyo.

Procedimientos de acceso

El registro de solicitantes se realizará a través de la entrega de la documentación solicitada, de forma presencial.

Se verificará que los documentos entregados cumplan con lo establecido en los Lineamientos y se entregará un boleto por solicitante, el cual será canjeado por el apoyo de esta acción (una cobija) en los lugares y fechas que se darán a conocer en las colonias de la acción, durante el mes de noviembre y diciembre.

La entrega de cobijas se realizará hasta agotar las existencias de las mismas.

La recepción de documentación y entrega de apoyos se realizará en cumplimiento de las disposiciones sanitarias vigentes en la Ciudad de México.

Por ningún motivo la acción social se asociará ni se vinculará, explícita o implícitamente, con ningún partido político, candidato o servidor público en específico.

Todo formato y trámite relacionado con la Acción Social es completamente gratuito.

g) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana

La persona ciudadana que desee inconformarse, puede exponer su queja a través de escrito dirigido a la Dirección de General de Desarrollo Social y Fomento Económico de la Alcaldía el cual deberá ser entregado en las oficinas que ocupa la misma ubicadas en Calle Pacífico 181, Colonia Barrio la Concepción, C.P. 04020, área que realizará lo necesario para dar respuesta expedita y por escrito a quien haya interpuesto la queja o inconformidad, dando cuenta del estado en que se encuentra el seguimiento de la misma.

En caso de no obtener resolución a su queja o inconformidad, el ciudadano tiene la opción de interponer queja ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quién deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente, y/o el Órgano Interno de Control en la Alcaldía Coyoacán.

h) Metas e indicadores para el seguimiento y evaluación.

La evaluación de la acción social, se realizará de conformidad a la Metodología de Marco Lógico y conforme a los indicadores establecidos en los Lineamientos de la presente acción publicada el 02 de marzo de 2022 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

La ciudadanía podrá participar activamente con sus opiniones y comentarios para la mejora continúa de la acción, en la implementación, ejecución y evaluación, de forma: Individual o colectiva, a través de la emisión de opiniones, Identificación de problemáticas y consulta.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación.

SEGUNDO. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Alcaldía Coyoacán, el veintisiete de octubre del año dos mil veintidós.

(Firma)

**MTRA. GABRIELA KAREM LOYA MINERO
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL
Y FOMENTO ECONÓMICO**